

## PAGO DE SEGUROS POR DAÑOS PROVOCADOS POR EL TERREMOTO 2010



### Seguros de Incendio y Sismo

**El seguro de sismo es una cobertura adicional y optativa al seguro de incendio, que tiene por objeto cubrir los daños materiales que sufra el inmueble (casa, departamento, etc.) asegurado como consecuencia de un terremoto.**

#### ¿Cómo saber si mi inmueble cuenta con un seguro de sismo?

**Caso 1:** Si adquirió su propiedad mediante un crédito hipotecario, contáctese con la institución que le otorgó el crédito para saber si su seguro de incendio tiene la cobertura adicional de sismo y así poder conocer sus condiciones;

**Caso 2:** Si Ud. contrató un seguro de incendio, revise la sección COBERTURAS de la póliza y busque si en ella tiene incorporado el seguro adicional de sismo. Si no tiene copia de su póliza, contacte al corredor de seguros o a la compañía aseguradora, e infórmese si su contrato tiene o no asociada la cobertura adicional de sismo.

Igualmente, si su propiedad está en un condominio, edificio o conjunto habitacional, consulte a la administración del inmueble si éste cuenta con un seguro de incendio tomado por la comunidad, y si dentro de las coberturas se encuentra contratada la de sismo;

Tenga en cuenta que el seguro de incendio puede tener otras coberturas adicionales tales como inhabilitación, contenido (bienes al interior de la propiedad), salida de mar, remoción de escombros, entre otras.

En caso de dudas respecto de las condiciones generales de las coberturas asociadas al seguro de incendio, consulte a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) en nuestra página web [http://www.svs.cl/siac/sitio/ingreso\\_siac.php](http://www.svs.cl/siac/sitio/ingreso_siac.php)

#### ¿Cómo y cuando cobrar el seguro?

Para hacer efectivo el pago del seguro Ud. debe denunciar por escrito o vía electrónica, lo antes posible, el siniestro a la compañía aseguradora. Esto lo puede hacer a través de los formularios electrónicos que las aseguradoras tiene en sus páginas web (puede revisar la dirección internet de dichas compañías en el sitio de la Asociación de Aseguradores de Chile, [www.aach.cl](http://www.aach.cl)), para lo cual, en una primera etapa, sólo requiere el RUT del Asegurado y la dirección del Inmueble.

### Seguros de Vida

Si Ud. es familiar de alguna persona que haya fallecido producto del terremoto y quiere saber si ella contaba con seguros de vida o desgravamen, puede hacer esta consulta a la SVS, ya sea a través de su sitio web institucional (<http://www.svs.cl/sitio/asegurado/consultas.php>) o acudir personalmente a las oficinas de esta Superintendencia (Alameda 1449, torre 2 piso 2).



En ambos casos usted debe contar con los siguientes documentos (en papel o digitalizados):

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Solicitante;
- Certificado que acredite el parentesco o relación de quien consulta con la persona fallecida, y
- Certificado de Defunción del causante.
- En caso de que el solicitante actúe por poder o mandato, deberá acreditar la representación acompañando poder simple.

Si Ud. no tiene acceso a los documentos, debe informar de ello en la solicitud correspondiente. **El número de Cédula de Identidad es fundamental para efectuar la correspondiente consulta.**

En caso de que existan seguros de vida vigentes asociados a la persona fallecida, el o los beneficiarios deben realizar la denuncia ante la compañía aseguradora.

En caso de dudas, puede llamar al teléfono 600 473 8000.

## Seguros de Vehículos Motorizados

El seguro de vehículos motorizados puede contar con un seguro adicional y optativo de sismo, cuyo objetivo es cubrir los daños que se produzcan como consecuencia de un sismo.

### ¿Cómo saber si mi vehículo cuenta con el adicional de sismo del seguro de vehículos motorizados?

Revise la sección COBERTURAS de su póliza y busque si en ella está incorporada la cobertura de sismo. En caso de no tener copia de dicho contrato, contacte a su corredor o compañía de seguros e infórmese de las coberturas que contiene.

### ¿Cómo y cuando cobrar el seguro?

Ud. debe denunciar -a la brevedad posible- el siniestro a la compañía aseguradora, individualizando el vehículo y los daños sufridos como consecuencia del terremoto. Para hacer la denuncia usted puede utilizar los formularios electrónicos que las aseguradoras han habilitado en sus respectivos sitios web (la Asociación de Aseguradores de Chile ha publicado una lista de contactos y dirección en Internet, de cada una de las compañías en el sitio [www.aach.cl](http://www.aach.cl), a fin de facilitar el procedimiento de denuncia).

En caso de dudas respecto de las condiciones generales de las coberturas asociadas al adicional de sismo del seguro de vehículos motorizados, visite nuestra página web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

#### RECOMENDACIONES GENERALES

**CONSIDERE** que una vez denunciado el siniestro se iniciará un procedimiento de liquidación, a fin de verificar si el evento denunciado está cubierto por la póliza y determinar el monto de los daños indemnizables.

**DOCUMENTE** por escrito las conversaciones y nombres de personas con las que se pone en contacto con motivo de su solicitud de indemnización de seguro. Mantenga un archivo con los papeles relacionados a su presentación, así como el número de denuncia del siniestro.